

**ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "EDITORIAL MINOTAURO
SOCIEDAD ANONIMA"**

CUANTIA: U.S.D. \$ 128.524,00

DI: 6 COPIAS

GEES. EST. VIVANCO.

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES VEINTE (20) DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES FRANCISCO
ALFONSO VIVANCO ARROYO Y DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO,
EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE GERENTE GENERAL INTERINO Y
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD
ANONIMA", EN FUNCIONES PRORROGADAS, CONFORME LO ACREDITAN
CON LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS
HABILITANTES. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO EL
PRIMERO Y CASADO EL ÚLTIMO; DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE
QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CEDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA

SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE LA FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **"EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO Y DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE GERENTE GENERAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA **"EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA"**, EN FUNCIONES PRORROGADAS, CONFORME LO ACREDITAN CON LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES A LA PRESENTE ESCRITURA LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS Y CASADO EL SEGUNDO, ADMINISTRADOR Y ABOGADO EN SU ORDEN RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA AL IGUAL QUE SU REPRESENTADA, Y HABILES EN DERECHO PARA PODER OBLIGARSE Y CONTRATAR EN LA FORMA EXPUESTA **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) - MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA, EL VEINTE Y OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO NOVENO DE ESTE CANTÓN, DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO, SE CONSTITUYO LA COMPAÑÍA "**EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA**", APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN NUMERO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, DICTADA POR EL ECONOMISTA GILBERTO NOVOA MONTALVO, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, DE JUNIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, BAJO EL NUMERO CIENTO VEINTE Y SIETE, TOMO CATORCE Y. REPERTORIO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. B) - POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA, EL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE EL NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "**EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA**", APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DICTADA POR LA ECONOMISTA TERESA MINUCHE DE MERA, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, DE MARZO VEINTE Y SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, BAJO EL NUMERO CINCUENTA Y DOS, TOMO DIECISEIS Y,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

REPERTORIO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA, C).- SEGUN ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA, EL VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, DOCTOR MANUEL JOSÉ AGUIRRE, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL. REFORMAS Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA", APROBADA POR RESOLUCION NUMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DICTADA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, DOCTOR LUIS SALAZAR BECKER, DE OCTUBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS, TOMO VEINTE Y TRES, Y REPERTORIO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE; D).- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA, EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, SE REALIZO LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA". APROBADA POR RESOLUCIÓN NUMERO MIL QUINIENTOS UNO. DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DE VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL. EL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, BAIO EL NUMERO CERO SESENTA Y NUEVE, TOMO TREINTA Y UNO, Y REPERTORIO CERO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO; Y, E).- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA",

CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL DIA MARTES VEINTE Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOS, RESOLVIO POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, LA FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. TODO LO CUAL, CONFORME AL ACTA ANTES CITADA, Y QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTA ESCRITURA

TERCERA.- FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES SEÑOR **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO** Y DOCTOR **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE GERENTE GENERAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "**EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA**", Y POR CUANTO LOS ACCIONISTAS QUE NO ASISTIERON A LA JUNTA CITADA NO EJERCIERON SU DERECHO PREFERENTE DENTRO DEL PLAZO LEGAL QUE TENIAN PARA HACERLO, Y POR LO TANTO NO SE PUEDE FIJAR EL VALOR DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR CADA UNA, EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO Y DETERMINADO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REFERIDA EN ANTECEDENTES, DECLARAN QUE QUEDA FIJADO EL VALOR DE LAS ACCIONES A CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U S \$ 0.04) CADA UNA, ES DECIR, CAMBIAR UNA ACCIÓN DE MIL SUCRES (S/ 1 000) CADA UNA, POR UNA ACCIÓN DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U S. \$ 0 04) CADA UNA, DEJANDO POR LO MISMO SIN EFECTO, TODOS LOS TITULOS DE ACCIONES EMITIDOS EN MIL SUCRES (S/. 1 000) CADA UNA, Y A FIN DE QUE SE PROCEDA EN FORMA OBLIGATORIA A LA EMISIÓN DE NUEVOS TITULOS DE ACCIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U S \$ 0 04)

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CADA UNA PARA EL CASO DE QUE, LOS ACCIONISTAS EN ESTA FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y/O CAMBIO O CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, TENGAN FRACCIONES INFERIORES A LA DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U S \$ 0 04) DEBERÁ CADA ACCIONISTA COMPLETARLA, A FIN DE QUE RECIBA LA ACCIÓN Y/O LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDA, EN CONSECUENCIA, Y POR CUANTO EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO, QUE CADA ACCION ES DE MIL SUCRES (S/ 1 000) CADA UNA, ÉSTAS DEBERÁN SER TRANSFORMADAS A DÓLARES, TOMANDO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, Y HASTA COMPLETAR LA ACCIÓN O ACCIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U S \$ 0 04) CADA UNA

CUARTA - AUMENTO DE CAPITAL: CON LOS MISMOS ANTECEDENTES ANOTADOS, LOS OTORGANTES SEÑOR **FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO** Y DOCTOR **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE GERENTE GENERAL INTERINO Y PRESIDENTE EN SU ORDEN RESPECTIVAMENTE DE LA COMPAÑIA **"EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA"**, Y EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS REFERIDA EN EL LITERAL E) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA, Y QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DECLARAN EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, EN LA SUMA DE CIENTO VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$ 128 524,00), ES DECIR, SE SUSCRIBEN TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIEEN (3'213 100) NUEVAS ACCIONES, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S. \$ 0 04) CADA UNA,

AUMENTO CON EL QUE. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$ 140 524,00), DIVIDIDO EN TRES MILLONES QUINIENTAS TRECE MIL CIEN (3'513.100) ACCIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U S \$ 0 04) CADA UNA ESTE AUMENTO DE CAPITAL QUE REALIZAN LOS ACCIONISTAS, CONSTA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL MISMO QUE LO HAN CANCELADO EN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR, MEDIANTE CAPITALIZACION DE UTILIDADES DEL AÑO DOS MIL UNO Y EN NUMERARIO, EN LAS PROPORCIONES, CANTIDADES Y PORCENTAJES DETERMINADOS EN EL RESPECTIVO CUADRO. SIN EMBARGO DE LO CUAL, LOS ACCIONISTAS SI NO HACIAN USO DE SU DERECHO PREFERENTE DENTRO DEL PLAZO FIJADO, DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTATUTOS, DESDE YA Y DE MANERA TÁCITA, DEJARON CONSTANCIA DE SUS RENUNCIAS A CUALQUIER DERECHO PREFERENCIAL O DIFERENCIA PORCENTUAL QUE LES PUEDA CORRESPONDER DE ACUERDO CON LA LEY Y ESTATUTOS PARA INTERVENIR EN EL AUMENTO DE CAPITAL, ACEPTANDO POR LO MISMO, LAS CANTIDADES Y PORCENTAJES DETERMINADOS EN EL CUADRO QUE SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO PARTE DE LA MISMA, Y CUALQUIER DIFERENCIA EXISTENTE, SE ENTENDERÁ HABER SIDO NEGOCIADA ENTRE LOS PROPIOS ACCIONISTAS, QUIEN SON TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A EXCEPCIÓN DE RED LIONS WORLDWIDE CORP Y CJV HOLDINGS LIMITED, QUE SON DE LAS ISLAS VIRGENES BRITÁNICAS Y COMMONWEALTH DE LAS BAHAMAS, CUYO AUMENTO ES CON EL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

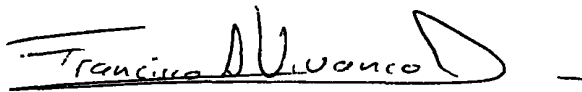
CARACTER DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA. QUINTA.- REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES: CON LOS ANTECEDENTES ANTES ANOTADOS, DE ACUERDO CON EL ACTA ANTES CITADA, Y QUE SE LA AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, LOS SEÑORES FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO Y DOCTOR FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE GERENTE GENERAL INTERINO Y PRESIDENTE EN SU ORDEN RESPECTIVAMENTE DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA", PROCEDEN A ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA, LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA EN SUS PARTES PERTINENTES, LOS MISMOS QUE, Y UNA VEZ LEGALIZADAS LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, DIRÁN: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL - EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, ES DE CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U S \$ 140 524,00), DIVIDIDO EN TRES MILLONES QUINIENTAS TRECE MIL CIENTO (3'513 100) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (U S \$ 0.04) CADA UNA, DE SERIE ÚNICA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO (0000001) AL TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO (3'513.100) INCLUSIVE, LAS MISMAS QUE PODRÁN SER TRANSFERIBLES ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS ARTICULO SEPTIMO - GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- LA COMPAÑIA ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ADMINISTRADA POR EL DIRECTORIO, PRESIDENTE (DQS) VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, GERENTE GENERAL,

SUBGERENTE GENERAL. GERENTES Y JEFES DEPARTAMENTALES" EN EL LITERAL A) DEL ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- SUSTITÚYASE LA FRASE QUE DICE "VICEPRESIDENTE", POR LAS QUE DIRAN "DOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS" EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO - ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO - LITERAL E) SUSTITÚYANSE LAS FRASES QUE DICEN "MINIMOS VITALES", POR LA QUE DIRA. "UNIFICADOS" EN EL LITERAL I) DE ESTE MISMO ARTÍCULO, SUSTITÚYANSE LAS FRASES QUE DICEN "MÍNIMOS VITALES", POR LA QUE DIRÁ "UNIFICADOS" IGUALMENTE EN EL LITERAL J) DESPUÉS DE LA FRASE QUE DICE "GERENTE GENERAL", AGRÉGUENSE LAS FRASES QUE DIRÁN "VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS," EL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE, SUSTITÚYASE EN SU TOTALIDAD. POR EL QUE DIRÁ "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS - LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRARÁ A DOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS. Y PUDIENDO SER REELEGIDOS EN FORMA INDEFINIDA PARA DESEMPEÑAR DICHOS CARGOS, PUEDEN O NO SER ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS NOMBRADOS, PUEDEN INDISTINTAMENTE REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, EN CASO DE FALTA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DE ÉSTE; CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO DE PRESIDENTE, Y HASTA QUE EL TITULAR REASUMA SUS FUNCIONES, O EN SU CASO, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRE OTRO PRESIDENTE. FORMARAN PARTE DEL CONSEJO ASESOR" EN EL ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- LITERAL J)

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SUSTITUYANSE LAS FRASES QUE DICEN. "MINIMOS VITALES", POR LA QUE DIRA "UNIFICADOS,". EN EL ARTICULO VIGESIMO OCTAVO - DEL CONSEJO ASESOR - SUSTITUYASE LA FRASE QUE DICE "VICEPRESIDENTE", POR LAS QUE DIRÁN "UN VICEPRESIDENTE EJECUTIVO" - SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL - EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S \$ 140 524,00), EL MISMO QUE HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR, Y CONFORME AL CUADRO QUE SE ANEXA" **SEXTA.- AUTORIZACION.-** DE ACUERDO CON EL ACTA TANTAS VECES ALUDIDA, Y QUE SE LA AGREGA COMO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA, LA JUNTA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ AUTORIZAR A LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA MISMA, REALICEN TODOS LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIOS, Y SUSCRIBAN CON SUS SOLAS FIRMAS LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO PARA QUE PUEDAN AUTORIZAR AL ABOGADO O ABOGADOS RESPECTIVOS, LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHOS TRÁMITES; POR LO QUE, LOS MISMOS AUTORIZAN AL DR. MARTÍN PORTILLA PÉREZ PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS Y TENDIENTES A OBTENER LA LEGALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES **SEPTIMA.- CUANTIA.-** LA CUANTIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ES POR EL MISMO VALOR DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE REALIZA, ES DECIR, DE CIENTO VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S \$ 128 524,00) USTED. SEÑOR NOTARIO, SE

DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARTIN PORTILLA PÉREZ, ABOGADO PROFESIONALES CON MATRICULA NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO - PARA LA CEFLEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y, LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE -

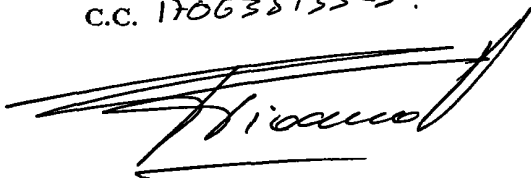


FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO

GERENTE GENERAL INTERINO DE LA COMPAÑÍA

"EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA"

C.C. 170638135-S.



DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "EDITORIAL

MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA"

C.C. 110000887-7

el Notario





Dr. Ramiro Davila Silva

DIARIO

LA HORA

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Quito, Abril 7 del 2000

Sr. Dr.
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 31 de Marzo del 2000, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía y por lo mismo del Directorio de la misma, por el período estatutario de **DOS** años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos que rigen a la Compañía le determinan. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tiene por sí solo el Gerente General de la misma.

CONSTITUCION : Mayo 28 de 1982, ante el Notario 19 del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos, y Septiembre 24 de 1991, ante el Notario 22 del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre.
CAPITAL : S/. 300'000.000,00.
INSCRIPCION : Junio 14 de 1982, y Octubre 17 de 1991 del Registro Mercantil de Quito (Registro Industrial).
ULTIMA REFORMA DE ESTATUTOS: Junio 10 de 1999, ante el Notario 32 del Cantón Quito Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita el 30 de Junio de 1999.

Atentamente,

SRTA. SANDRA ONOFA ZHAÑAY
SECRETARIA AD-HOC.

Yo, **DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía y por lo mismo del Directorio de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, Abril 7 del 2000.

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
PRESIDENTE

RAZON SOCIAL: 410000887-7
La copia fotostática que antecede y que obra de 1 hoja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 20 de Abril 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO LIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7292** del Registro de Nombramientos Tomo **131**
Quito, a **20 de Abril 2000**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

Quito, Mayo 15 del 2002

Señor
FRANCISCO VIVANCO ARROYO
Presente.

De mi consideración:

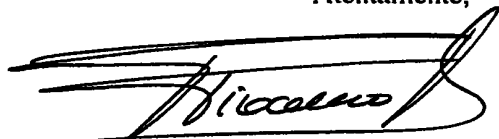
Por medio de la presente, me permito comunicarle que en la Sesión del Directorio de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 14 de Mayo del 2002, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL INTERINO** de la Compañía, por el plazo de **SEIS** meses, en razón de la licencia concedida a su titular el Dr. Galo Alonzo Vivanco Riofrio resuelta en la indicada Sesión; por lo que, en tal condición y conforme a la Ley y Estatutos de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, y hasta que se reincorpore en sus funciones el Titular, y/o hasta que la Junta General resuelva lo conveniente.

CONSTITUCION : Mayo 28 de 1982, ante el Notario 19 del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos; Septiembre 24 de 1991, ante el Notario 22 del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre; y, última Reforma de Estatutos, Junio 10 de 1999, ante el Notario 32 del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva.

CAPITAL : US \$ 12.000.

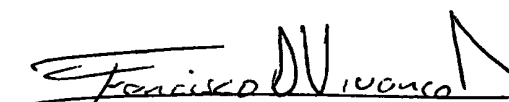
INSCRIPCION : Junio 14 de 1982; Octubre 17 de 1991; y, Junio 30 de 1999, del Registro Mercantil de Quito (Registro Industrial).

Atentamente,



DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
PRESIDENTE.

Yo, **SR. FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO**, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL INTERINO** de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", por el plazo de seis meses, y en los términos que anteceden. Quito, Mayo 15 del 2002.


SR. FRANCISCO ALFONSO VIVANCO ARROYO
GERENTE GENERAL INTERINO.
Razon de la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 20 DIC 2002

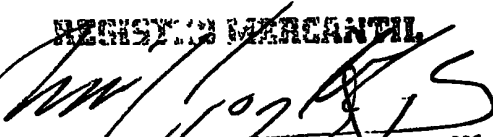
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4206** del Registro de Nombramientos Tomo **133**

Quito, a 12 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL MINOTAURO S. A."

En la ciudad de Quito, hoy Martes, veinte y seis de marzo de 2002, a las 11H00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Panamericana Norte Km. tres y medio de esta misma ciudad, y conforme a la Convocatoria realizada por la Prensa, según lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores; **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, accionista y a la vez Presidente de la Compañía; **FRANCISCO VIVANCO ARROYO**, accionista y a la vez Vicepresidente de la Compañía; **CLEMENTE VIVANCO SALVADOR**, accionista; **GABRIELA VIVANCO SALVADOR**, accionista, debidamente representada por el Sr. Clemente José Vivanco, conforme al Poder que tiene presentado y que reposa en el archivo correspondiente de la Compañía; **ARSENIO VIVANCO NEIRA**, accionista; **GLADYS VIVANCO RIOFRIO**, accionista; **JUANA LOPEZ SARMIENTO**, accionista; y, **GALO ALONZO VIVANCO RIOFRIO**, en calidad de Gerente General de la compañía, quienes son los accionistas presentes en esta Junta. Se encuentra también presente la Srta. **Sandra Onofa Zhañay**, a quien le nombran como secretaria Ad-hoc de la presente reunión; por lo que, el Presidente de la Compañía agradece la presencia de los señores accionistas presentes y por la representada, y solicita a la Secretaria de la Junta, proceda a formar la lista de los accionistas reunidos conforme a la Ley, una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el **88.63%** del capital suscrito y pagado de la Compañía y por lo mismo existiendo el quórum reglamentario que tanto la Ley como los Estatutos lo exigen para la celebración de esta junta, se la declara legalmente instalada la misma, a efectos de lo cual, dicho administrador dispone a la Secretaria de la Junta, proceda a dar lectura a la convocatoria realizada el día viernes 15 de Marzo del 2002, en el Diario La Hora de Quito, así como su texto se lo transcriba, quien así procede, y la convocatoria se la transcribe así: "**CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDITORIAL MINOTAURO S. A."**.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Estatutos Sociales de la Compañía, convócase a todos los señores accionistas de "EDITORIAL MINOTAURO S. A.", a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se realizará el día Martes, 26 de marzo de 2002, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Panamericana Norte Km. 3 1/2 de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre los Informes del Gerente General y Comisario por el año 2001; 2.- Conocer y resolver sobre el Informe de los Auditores Externos por el año 2001; 3.- Conocimiento y resolución sobre los Balances Generales, Estados de Cuentas de Pérdidas y Ganancias y más anexos del Ejercicio Económico del año 2001; 4.- Resolver sobre el destino de las utilidades; 5.- Resolver sobre la fijación del valor de las acciones, aumento de capital y reformas del estatuto de la Compañía; 6.- Resolver sobre la elección de los Miembros Principales y Suplentes del Directorio de la Compañía; 7.- Resolver sobre el nombramiento de Auditores Externos; y 8.- Resolver sobre el nombramiento del Comisario Principal y Suplente, y fijar sus

remuneraciones.- De manera especial e individualmente, se convoca al Comisario Principal de la Compañía, señorita Olga Gallardo Carrera.- De acuerdo con la Ley, todos los documentos referentes a informes, Balances Generales y más documentos, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las Oficinas principales de la Compañía.- Quito, marzo 15 de 2002.- GERENTE GENERAL."

Dado lectura y transcrita de esta forma la convocatoria respectiva, todos los accionistas presentes y por la representada, aprueban en todas sus partes los puntos a tratarse en esta junta, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS INFORMES DEL GERENTE GENERAL Y COMISARIO POR EL AÑO 2001.- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente de la Compañía Dr. Francisco Vivanco, dispone a la Secretaria de la misma, proceda a dar lectura a los informes presentados por el Gerente y Comisario de la Compañía, correspondientes al Ejercicio Económico terminado al 31 de diciembre del año 2001, con lo cual, así se procede. Una vez terminados de dar lectura por parte de Secretaría y enterados los accionistas reunidos en esta junta sobre sus contenidos, resuelven aprobarlos en todas sus partes, disponiendo además, que los mismos sean parte de esta Acta, y se los archive en el libro correspondiente. Adicionalmente, se realiza la siguiente recomendación: El Dr. Francisco Vivanco interviene y menciona la necesidad urgente de resolver el problema de devoluciones en la regional de Tulcán, ya que se está creando un porcentaje muy alto; por lo que, la Junta resuelve establecer como máximo un 20% de devoluciones.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS POR EL AÑO 2001.- En lo que respecta con este segundo punto del orden del día de la presente Junta, igualmente se da lectura de su contenido por parte de la Secretaria de la Junta, y enterados los accionistas presentes y por la representada de su contenido, resuelven aprobarlo en todas sus partes, acordando también que sea parte de la presente Acta, y se lo archive en el libro respectivo de la Compañía.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES GENERALES, ESTADOS DE CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y MAS ANEXOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2001.- En cuanto tiene relación con este tercer punto del orden del día de la presente Junta, y por cuanto todos los documentos referentes al mismo, han estado a disposición de todos los señores accionistas de la Compañía, los accionistas presentes y por la representada, proceden a analizar los mismos y señalan que, los ingresos han variado en \$. 769.000; los costos y gastos se han incrementado, con lo cual nos ha dado una utilidad de \$. 57.254 en el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2001; en consecuencia, se resuelve aprobar en todas sus partes todos los documentos relacionados a este punto, acordando que dichos documentos también sean parte de la presente acta, y se los archive en los libros

correspondientes. Se deja constancia de que, en la aprobación de estos documentos no votaron los organismos administrativos y de fiscalización y los administradores en general; todo lo cual, en cumplimiento a la Ley y reglamento correspondientes.

4.- RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES.- Con relación a este cuarto punto del orden del día de la presente Junta, todos los señores accionistas presentes y por la representada, resuelven pagar a los empleados, las utilidades que correspondan y que se han generado durante el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001, y lo correspondiente a los accionistas, la Junta por unanimidad resuelve que sean capitalizadas o reinvertidas. Los pagos de las utilidades a los trabajadores, se los realizará hasta el 15 de abril de 2002, en base a lo que establecen las Leyes pertinentes.

5.- RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- En lo concerniente a este quinto punto del orden del día de la presente junta, el Presidente de la Compañía Dr. Francisco Vivanco manifiesta que, como es de conocimiento de todos los señores accionistas presentes y por la representada, y en razón de las normas de aplicación de las Reformas a la misma Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de Marzo del 2.000, y que en su Artículo Primero al Reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que, a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de **VEINTE Y CINCO MIL SUCRES** por cada **DOLAR**, es indispensable proceder a reformar el Estatuto Social que rige a la Compañía, cambiando en todas las partes en que se haga referencia a Sucres por US Dólares de los Estados Unidos de América, dejando por lo mismo sin efecto, todos los Títulos de acciones emitidos en sucres y, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos Títulos de Acciones en US Dólares, hecho este que se encuentra realizado; razón por la cual, los señores accionistas reunidos en la presente Junta, deben resolver primeramente sobre este particular así como la fijación del valor de cada acción que debe regir en lo posterior, y luego el aumento de capital y las Reformas al Estatuto Social de la Compañía, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por el Presidente de la Compañía, todos los accionistas presentes y por la representada en esta Junta, resuelven por unanimidad y de manera expresa, fijar el valor de la acción a **un dólar** cada una, siempre y cuando los accionistas haga uso del derecho preferente conforme a la Ley. Sino no hacen uso de dicho derecho en el plazo legal, quedará y se cambiará una acción de S/. 1.000 cada una, por una acción de **CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** (US \$ 0.04) cada una, dejando por lo mismo sin efecto, todos los títulos de acciones emitidos en S/. 1.000 cada una, y a fin de

que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos títulos de acciones de US \$ 0.04 cada una. Para el caso de que, los accionistas en esta fijación del valor de las acciones y/o cambio o conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tengan fracciones inferiores a la de US \$ 0.04, deberá cada accionista completarla, a fin de que reciba la acción y/o las acciones que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la Compañía se encuentra establecido, que cada acción es de S/. 1.000 cada una, éstas deberán ser transformadas a dólares, tomando las acciones que correspondan, y hasta completar la acción o acciones de US \$ 0.04 cada una.

Por otra parte, todos los accionistas reunidos en la presente Junta, resuelven de manera unánime, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de CIENTO VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 128.524), es decir, se susciben 3'213.100 nuevas acciones, de US \$ 0.04 cada una, y que las cancelarán los accionistas, por Capitalizaciones de Utilidades del año 2001 y en numerario. Este aumento de capital acordado, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción a sus acciones pagadas, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la presente Junta; razón por la cual, y si los accionistas no hacen uso de su derecho preferente en el plazo fijado, se entenderá tácitamente haber renunciado a este derecho. De modo que, con éste aumento de capital que realizarán los accionistas, el capital de la Compañía ascenderá a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 140.524), dividido en 3'513.100 acciones de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US \$ 0.04) cada una. Este aumento de capital que realizarán los accionistas, será de acuerdo al Cuadro de Integración de Aumento de Capital que elaboré el Gerente General de la Compañía y forme parte de la escritura respectiva. Por lo que, conforme al cuadro que será parte de la respectiva escritura, el aumento de capital lo cancelarán en el 100% de su valor, por capitalización de Utilidades del año 2001 y en numerario, en las proporciones, cantidades y porcentajes determinados en el respectivo cuadro; sin embargo de lo cual, los accionistas desde ya y de manera tácita, dejan constancia de sus renunciaciones a cualquier derecho preferente o diferencia porcentual que les pueda corresponder de acuerdo con la Ley y Estatutos Sociales para intervenir en el aumento de capital, por lo mismo las cantidades y porcentajes determinados en el cuadro respectivo, es aceptado, y cualquier diferencia existente, se entenderá haber sido negociada entre los propios accionistas, quienes son todos de nacionalidad ecuatoriana, excepto de Red Lions Worldwide Corp. y CJV Holdings Limited, que son de las Islas Vírgenes Británicas y Commonwealth de las Bahamas respectivamente, cuyo aumento es con el carácter de inversión extranjera directa.

Igualmente, y en razón del aumento de capital y determinado en el Cuadro que formará parte de la respectiva escritura, la Junta resuelven por unanimidad, proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los

Ref

mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a realizarse dirán: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía, es de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 140.524), dividido en 3'513.100 acciones ordinarias y nominativas, de US \$ 0.04 cada una, de serie única, numeradas del 0000001 al 3'513.100 inclusive, las mismas que podrán ser transferibles únicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, Presidente, dos Vicepresidentes Ejecutivos, Gerente General, Subgerente General, Gerentes y Jefes Departamentales". En el Literal a) del ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- sustitúyase la frase que dice: "Vicepresidente", por las que dirán: "dos Vicepresidentes Ejecutivos". En el ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Literal e) sustitúyanse las frases que dicen: "mínimos vitales", por la que dirá: "unificados". En el Literal i) de este mismo artículo, sustitúyanse las frases que dicen: "mínimos vitales", por la que dirá: "unificados". Igualmente en el Literal j) después de la frase que dice: "Gerente General", agréguense las frases que dirán: "Vicepresidentes Ejecutivos,". El ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE, sustitúyase en su totalidad, por el que dirá: "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS.- La Junta General de Accionistas, nombrará a dos Vicepresidentes Ejecutivos, por el plazo de dos años, y pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Para desempeñar dichos cargos, pueden o no ser accionistas de la Compañía. Los Vicepresidentes Ejecutivos nombrados, pueden indistintamente reemplazar al Presidente, en caso de falta o impedimento temporal o definitivo de éste; con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo de Presidente, y hasta que el Titular reasuma sus funciones, o en su caso, hasta que la Junta General de Accionistas nombre otro Presidente. Formarán parte del Consejo Asesor." En el ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Literal j) sustitúyanse las frases que dicen: "mínimos vitales", por la que dirá: "unificados,". En el ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL CONSEJO ASESOR.- sustitúyase la frase que dice: "Vicepresidente", por las que dirán: "un Vicepresidente Ejecutivo".- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 140.524), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y conforme al cuadro que se anexa". Finalmente, la Junta resuelven por unanimidad, autorizar a los Administradores de la Compañía, para que a nombre y en representación de la Compañía, realicen todos los trámites y gestiones que sean necesarios, y suscriban con sus solas firmas las escrituras correspondientes, así como y si es del caso, para que autoricen al Abogado o Abogados respectivos, la realización y ejecución de dichos trámites, y tendientes a obtener la legalización e inscripciones en el Registro Mercantil respectivo.

A

6.- RESOLVER SOBRE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA.-

Con respecto a este sexto punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente de la Compañía Dr. Francisco Vivanco, propone que los Miembros Principales y Suplentes del Directorio nombrado de la Compañía casi no ha funcionado, y por lo mismo considera que los plazos y nombramientos para los cuales fueron nominados se dejen sin efecto, y pide propuestas para nombrar a los nuevos Miembros del Directorio de la Compañía. Ante lo señalado por el Presidente, la Junta resuelve aceptar lo propuesto, y nombrar por el plazo de dos años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente, con las atribuciones y deberes que la Ley y Estatutos les determina a los siguientes:

Directores Principales

Dr. Galo Abril
Arq. Peter Graetzel
Sr. Clemente José Vivanco
Sr. Humberto Poggi del Salto
Dr. Francisco Vivanco Riofrío

Directores Suplentes

Dr. Alvaro Pérez Intriago
Dr. Washington Bonilla Abarca
Sra. María Eugenia Cordovez

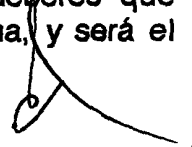
Los nombramientos de las personas antes elegidas y si el caso lo amerita, los emitirá la Secretaria de la presente Junta.

7.- RESOLVER SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS.-

En lo que tiene relación a este séptimo punto del orden del día de la presente Junta, los accionistas presentes y por la representada resuelven contratar a la compañía AUDITASA, para cuyo efecto acuerdan autorizar al Gerente General de la empresa, para que suscriba el respectivo contrato para el ejercicio económico del 2002, negociando y suscribiendo en los mejores para la Compañía.

8.- RESOLVER SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE, Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.-

Finalmente, y con respecto a este octavo y último punto del orden del día de la presente Junta, todos los accionistas presentes y por la representada, resuelven reelegir a la Srta. Olga Gallardo Carrera en la función de Comisario Principal, y al Dr. Martín Portilla Pérez, como Comisario Suplente de la Compañía, por el plazo de un año, y pudiendo ser reelegidos en forma indefinida, con las atribuciones y deberes que tanto la Ley como los Estatutos Sociales de la Compañía les determina, y será el Directorio quien fije sus remuneraciones.

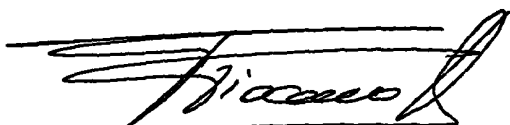

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
2012

DIARIO

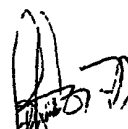
LA HORA

EDITORIAL MINOTAURO S.A.

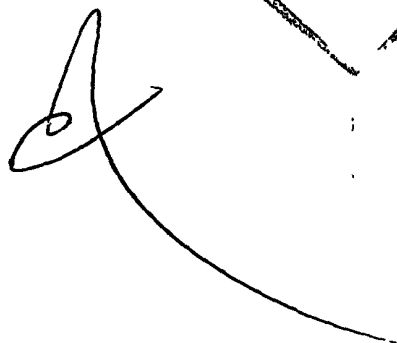
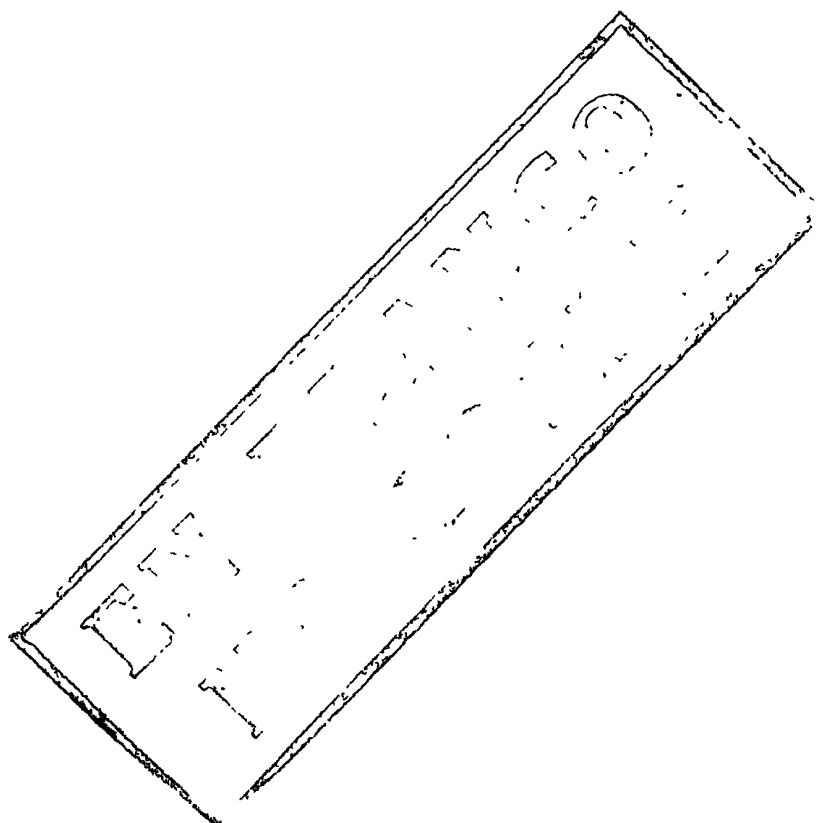
Resueltos todos los puntos del orden del día, los accionistas presentes y por los representados resuelven aprobar el contenido del Acta en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12h50, y firmando para constancia el Presidente y Secretaria que certifican.



DR. FRANCISCO VIVANCO R.
Presidente



SANDRA CECILIA ONOFA
Secretaria Ad-Hoc.



CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA **Factorial Minotauro S.A.**

ACCIONISTAS	Capital actual	Capital suscrito	Capitalización Utilidades	Numerario	Capital Total	No. de acciones	%
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO	\$7 822,80	\$95 486,32	\$16 733,88	\$78 752,44	\$103 309,12	2 582 728	73,517%
VIVANCO ARROYO FRANCISCO	\$690,00	\$7 390,00	\$1 478,00	\$5 914,00	\$8 080,00	202 000	5,750%
CJV HOLDINGS LIMITED	\$690,00	\$7 390,00	\$1 478,00	\$5 914,00	\$8 080,00	202 000	5,750%
VIVANCO SALVADOR GABRIELA	\$690,00	\$7 390,00	\$1 478,00	\$5 914,00	\$8 080,00	202 000	5,750%
ASOC. EMPLEADOS LA HORA	\$600,00	\$1 283,44	\$1 283,44		\$1 883,44	47 088	1,340%
VIVANCO RIOFRIO GLADIS	\$362,00	\$3 876,36	\$774,36	\$3 102,00	\$4 238,36	105 959	3,016%
LOPEZ SARMIENTO JUANA	\$360,00	\$3 855,08	\$770,08	\$3 085,00	\$4 215,08	105 377	3,000%
PEREZ INTRIAGO ALVARO	\$300,00	\$641,72	\$641,72		\$941,72	23 543	0,670%
PETER GRAETZER DELGADO	\$180,00	\$385,04	\$385,04		\$565,04	14 128	0,402%
AVILES CEPEDA ALBERTO	\$40,00	\$85,56	\$85,56		\$125,56	3 139	0,089%
CARWRIGHT BETANCOURTERROI	\$40,00	\$85,56	\$85,56		\$125,56	3 139	0,089%
DUNN BARREIRO ROBERTO	\$40,00	\$85,56	\$85,56		\$125,56	3 139	0,089%
HERDOIZA CATTANI JORGE	\$29,00	\$62,04	\$62,04		\$91,04	2 276	0,065%
VIVANCO NEIRA ARSENIO	\$20,20	\$216,32	\$43,20	\$173,12	\$236,52	5 913	0,168%
CONFITECA	\$20,00	\$42,80	\$42,80		\$62,80	1 570	0,045%
PROEMPRES SA	\$20,00	\$42,80	\$42,80		\$62,80	1 570	0,045%
RED LIONS WORLDWIDECORP.	\$20,00	\$42,80	\$42,80		\$62,80	1 570	0,045%
BONILLA ABARCA JOSE WASHINGTON	\$8,00	\$17,12	\$17,12		\$25,12	628	0,018%
CORREA ESCOBAR ALFREDO	\$8,00	\$17,12	\$17,12		\$25,12	628	0,018%
MANTILLA TERESA VDA DE CORREA	\$4,96	\$10,60	\$10,60		\$15,56	389	0,011%
ARTETA RIVERA FEDERICO	\$4,00	\$8,56	\$8,56		\$12,56	314	0,009%
DONOSO CEVALLOS FERNANDO	\$4,00	\$8,56	\$8,56		\$12,56	314	0,009%
MM JARAMILLO ARTEAGA	\$4,00	\$8,56	\$8,56		\$12,56	314	0,009%
PARRA GIL ANTONIO	\$4,00	\$8,56	\$8,56		\$12,56	314	0,009%
PARRA GIL FRANCISCO	\$4,00	\$8,56	\$8,56		\$12,56	314	0,009%
PARRA GIL SIMON	\$4,00	\$8,56	\$8,56		\$12,56	314	0,009%
PEREZ ARTETA ESTEBAN	\$4,00	\$8,56	\$8,56		\$12,56	314	0,009%
PEREZ INTRIAGO FEDERICO	\$4,00	\$8,56	\$8,56		\$12,56	314	0,009%
CORREA ANA MARIA DE CRESPO	\$3,76	\$8,04	\$8,04		\$11,80	295	0,008%
CORREA MANTILLA JUAN	\$3,76	\$8,04	\$8,04		\$11,80	295	0,008%
CORREA MANTILLA JUAN CARLOS	\$3,76	\$8,04	\$8,04		\$11,80	295	0,008%
CORREA MARIA ISABEL	\$3,76	\$8,04	\$8,04		\$11,80	295	0,008%
ARIAS BURNEO PAULINA	\$2,00	\$4,28	\$4,28		\$6,28	157	0,004%
BAQUERO ARIAS ANA MARIA	\$2,00	\$4,28	\$4,28		\$6,28	157	0,004%
SUAREZ MARTINEZ RUTH	\$2,00	\$4,28	\$4,28		\$6,28	157	0,004%
TORRES ESPINOZA MILTON	\$2,00	\$4,28	\$4,28		\$6,28	157	0,004%
TOTAL	\$12.000,00	\$128.524,00	\$25.669,44	\$102.854,56	\$140.524,00	3.513.100	100,00%
FRANCISCO VIVANCO ARROYO GERENTE GENERAL							

DR. RAFAEL DAVILA SILVA
Fotografado en la Oficina
de la Presidencia
de la Republica
2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO

Ciudadanía
VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
22 JUNIO 1.947
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
01 203 0060
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 47

[Signature]



ECUATORIANA***** V2333V2322

CASADO MERCEDES SALVADORA
SUPERIOR ABOGADO
ARCENTIO VIVANCO
CARMEN RIOFRIO
QUITO 3-09-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1142095

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0087
NUMERO

1100008877
CEDULA

VIVANCO RIOFRIO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO
Ciudadanía 170438135
VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO
21 MARZO 1.972
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA
13 295 10246
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 72

ECUATORIANA***** V4443V4292
SUPTERO ESTUDIANTE
FRANCISCO VIVANCO
DOLORES MARIA ARROYO
QUITO 24-02-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1677458



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0317
NUMERO
VIVANCO ARROYO FRANCISCO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 6 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a.

21 DIC. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TERCESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000 12

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDITORIAL MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE MI, EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002; Y, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 03.Q.IJ.0196 DEL 15 DE ENERO DEL AÑO 2003, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE DICHA COMPAÑIA QUITO, A 22 DE ENERO DEL AÑO 2003 -

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega 0000 13

RAZON: tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 28 de mayo de 1982, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03.0.13.0196 de fecha 15 de enero del 2003, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "EDITORIAL MINOTAURO S.A.", de conformidad con la escritura pública celebrada el 20 de diciembre del 2002 en la Notaría Trigésima Segunda de este cantón.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil tres.

FL. NOTARIO



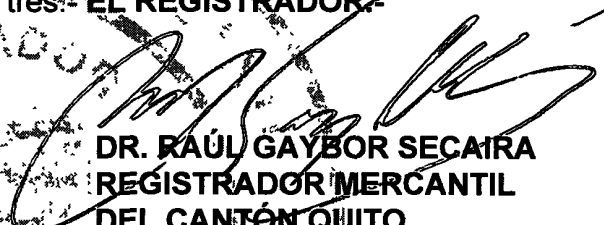
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



0000 14

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 CIENTO NOVENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 15 de enero del año 2.003, bajo el número **006** del Registro Industrial, Tomo **35**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **127** del Registro Industrial de catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 416, Tomo 14.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"EDITORIAL MINOTAURO S.A."**, otorgada el veinte de diciembre del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003552**.- Quito, a treinta de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

